Año de 1970 Lunes 9 de Marzo Núm. 29

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Ecmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	200 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	63 "
Otras entidades y particulares (semestre)......	125 "
Otras entidades y particulares (año)...........	250 "

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 1,00 peseta por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 3,00 pesetas.

Número atrasado, 5,00 pesetas.

Número de más de tres años, 8,00 pesetas.

761

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

La Entidad denominada "Paisajes Españoles", domiciliada en Madrid, calle Francisco Silvela, 44, ha solicitado autorización para sobrevolar el ámbito de esta provincia, durante el plazo de un año, en vuelos de publicidad aérea, en aviones de su flota y en la modalidad de remolque de carteles en las marcas y slogan vigentes aprobadas por el Ministerio de Información y Turismo, a la altura de vuelo reglamentaria y utilizando la base aérea de Cuatro Vientos.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1966 ("Boletín Oficial del Estado" del 24), se pone en conocimiento de los señores Alcaldes, a fin de que manifiesten a este Gobierno Civil, antes del día 15 del presente mes de marzo, si existe algún inconveniente en la concesión de este permiso, por considerar que los vuelos perjudicarían a la sanidad, al orden público, la moralidad, la seguridad o los intereses generales de la provincia; bien entendido que, conforme tiene dispuesto la Superioridad, la omisión del informe en el plazo citado se considerará como consentimiento expreso por parte de la Corporación y Autoridad local.

Segovia, 5 de marzo de 1970.

El Gobernador Civil,
MARIANO PÉREZ-HICKMAN REY

734

Gobierno Civil de la Provincia

Sección de Coordinación y Relaciones Públicas

CIRCULAR

Orden ministerial de 3 de febrero de 1970, aprobando la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de RIAZA.

Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Riaza, provincia de Segovia, en el que no se ha formulado reclamación alguna durante su exposición pública, siendo favorables todos los informes emitidos en relación con la misma y cumplidos todos los requisitos legales de tramitación.

Vistos: Los artículos 1.º al 3.º, 5.º al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, en relación con los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de RIAZA, provincia de Segovia, por la que se declara existen las siguientes:

Cañada Real Soriana.

Cañada de Riofrío.

Estas dos cañadas con una anchura de 75,22 metros.

Vereda de los Lavanderos.—Primer tramo, anchura 20,89 metros; segundo tramo, anchura 15 metros.

El recorrido, dirección y demás características de las vías expresadas figuran en el proyecto de clasificación redactado por el Perito Agrícola del Estado don Luis González Carpio Almazán, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto les afecta.

En aquellos tramos de las mismas afectados por situaciones topográficas, paso por zonas urbanas, alteraciones por el transcurso del tiempo en cauces fluviales o situaciones de derecho previstas en el artículo 2.º del Reglamento de Vías Pecuarias, su anchura quedará definitivamente fijada al practicarse su deslinde.

Segundo—Esta Resolución, que se publicará en los Boletines Oficiales del Estado y de la Provincia, para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición previo al Contencioso - Administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. — Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 3 de febrero de 1970.—P. D.: L. García de Oteyza. — Ilmo. señor Director General de Ganadería.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 2 de marzo de 1970.

EL GOBERNADOR CIVIL

637

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegación de Industria de Segovia

INFORMACION PUBLICA

A los efectos previstos en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la siguiente solicitud, pudiendo las entidades y particulares que se consideren afectados, previo examen del proyecto en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, durante las horas de oficina, presentar ante ésta los escritos de reclamación con las alegaciones que estimen oportunas, durante un plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio.

Peticionario: Don Julio García Gutiérrez y Grupo Sindical de Colonización número 9.265 "San Bernardo", domiciliados en Santiuste de San Juan Bautista.

Objeto: Instalar una línea de transporte de energía eléctrica trifásica a 15 kV, de 346 metros de longitud, con origen en la línea de Santiuste, propiedad de Unión Eléctrica Madrileña, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación de 50 kVA, en las proximidades de la carretera Nava-Santiuste, en término municipal de Santiuste de San Juan Bautista.

Relación de propietarios y terrenos que atraviesa

Propietarios	Núm. postes	Terreno
Don Martín Díez Sarabia	1 y 2	Labrantío
Don Segundo Sarabia Herrero...	3	"
Don Julio García Gutiérrez...	4	"

Segovia, 23 de febrero de 1970.—El Delegado Provincial, Angel Lago Huertas.

705

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SEGOVIA

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Segovia, por la que se autoriza la línea eléctrica que a continuación se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, promovido por el Grupo Sindical de Colonización número 7.023, "San Vicente", domiciliado en Tabanera la Luenga, en solicitud de autorización para la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica trifásica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea a 15 kV, con conductores de alumio-acero de 27,87 milímetros cuadrados de sección cada uno, sustentados por aisladores de vidrio sobre torreta metálica, cuyo recorrido de 6 metros de longitud tendrá su origen en la línea Carbonero el Mayor y Tabanera la Luenga, propiedad de Unión Eléctrica Madrileña, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación de 50 kVA, en las proximidades del camino de Carbonero, en término municipal de Tabanera la Luenga.

Visto que la línea discurre sólo por terrenos propios del peticionario.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de la Presidencia del Gobierno, de fecha 20 de octubre de 1966, y en uso de las facultades conferidas por orden ministerial de 1 de febrero de 1969, ha resuelto otorgar la autorización solicitada, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.—Esta Delegación Provincial comprobará si el proyecto, en su conjunto, cumple las instrucciones de carácter general y Reglamento de Líneas Eléctricas de A. T., aprobadas por Decreto 3.153, del Ministerio de Industria, de 28 de noviembre de 1968.

2.—Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, de acuerdo con el proyecto presentado, suscrito en Segovia el 9 de febrero de 1970 por el Ingeniero don Antonio Santo Domingo Velayos, en el que figura un presupuesto de ejecución total de pesetas 22.705,20 para la línea y pesetas 156.351,70 para el centro de transformación.

3.—El plazo de puesta en marcha será de dos meses, contados a partir de la publicación de la presente autorización en el B. O. de la provincia.

4.—El titular de la línea dará cuenta, por escrito, a cada uno de los Servicios de la Administración afectados, de la fecha del comienzo de los trabajos, para conocimiento del personal encargado de su vigilancia.

5.—Tanto durante la construcción como en el período de explotación las líneas eléctricas quedarán sometidas, en su totalidad, a la inspección y vigilancia de los Organismos Provinciales dependientes del Ministerio de Industria, quienes comprobarán si se adaptan al proyecto presentado, y, además, en las partes de las mismas que afecten a los Servicios del Ministerio de O. Públicas a la de éstos, siendo de cuenta del titular de la línea el abono de las tasas que, por dichos conceptos, resulten de aplicación, con arreglo a las disposiones vigentes o que en lo sucesivo puedan dictarse.

6.—El titular de la línea dará cuenta de la terminación de las obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, a los Organismos Provinciales dependientes del Ministerio de Industria don-

de se inició el expediente, a efectos de cumplimentar el artículo 16 del mencionado Decreto, así como a los Servicios Técnicos de la Administración afectados por el proyecto.

7.—La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

8.—Los elementos de la instalación propuesta serán de procedencia nacional. No obstante, podrá admitirse el empleo de elementos de procedencia extranjera si el titular de la línea justifica debidamente la necesidad de su utilización, por no reunir los de procedencia nacional las características adecuadas.

9.—Esta autorización no supone la de importación del material indicado en la condición anterior, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada.

Segovia, 27 de febrero de 1970.—El Delegado Provincial, Angel Lago Huertas.

776

CAMARA OFICIAL SINDICAL AGRARIA

ANUNCIO

Por el presente anuncio se convoca, en los días y horas que se señalan en cada caso, en primera convocatoria y media hora después en segunda, a todos los encuadrados en las Hermandades de Labradores y Ganaderos que seguidamente se indican, a la Asamblea Plenaria, que se celebrará, en la localidad respectiva, en los lugares de costumbre, a fin de someter a aprobación de la misma la liquidación de cuentas del ejercicio económico 1969, y presupuesto de ingresos y gastos correspondientes a 1970.

LOCALIDAD	Hora
22 de marzo de 1970	
Arroyo de Cuéllar...	12
Santiuste de San Juan Bautista	21
Mata de Cuéllar	12
Orejana	16
Paradinas...	12,30
Carbonero de Ahusín	12
Nieva...	11
Villacastín	20
Languilla...	12
Segovia	11,30
Montejo de Arévalo...	20
San Cristóbal de Cuéllar... ...	13
Santo Domingo de Pirón... ...	12
Muñoveros	12
Gomezserracín	12,30
Maderuelo	13
Dehesa de Cuéllar...	12
Lovingos...	11
Carbonero el Mayor	12
Pedraza	16
Fuenterrebollo	12
Torreiglesias...	12
Losana de Pirón...	10
Otones de Benjumea	12
Migueláñez	12
Nava de la Asunción...	12
Cozuelos de Fuentidueña... ...	12
Escalona del Prado...	12
Navas de San Antonio	13
Aldealengua de Pedraza...	11
Fuente el Olmo de Iscar... ...	12
Zarzuela del Monte...	15
Monterrubio...	12
Fuente el Olmo de Fuentidueña...	16
Riaza...	13
Pajares de Fresno...	12
Rapariegos	12
Mozoncillo	12
Bernuy de Coca...	11
Muñopedro	10,30
Urueñas...	12
Palazuelos de Eresma...	12,40
Revenga...	16
Vegas de Matute	12
Marugán...	21
Santa María de Riaza...	12
Aldealcorvo...	13
Marazoleja...	11
Honrubia de la Cuesta	18
Villaverde de Montejo...	12

LOCALIDAD	Hora
Valdevacas de Montejo...	14
Etreros	13
Villeguillo	10
Ciruelos de Coca...	12
29 de marzo de 1970	
Tolocirio...	11
Añe...	13
Tabanera la Luenga	12
Ochando...	11
Pinarejos...	11
La Cuesta...	13
Pelayos del Arroyo...	15
Jemenuño...	11
Bernuy de Porreros	10,30
La Lastrilla...	12
Veganzones...	12
Moraleja de Cuéllar	11
Torreadrada...	13
Becerril...	9
El Muyo	11
El Negredo...	13
Riofrío de Riaza...	15
Martín Muñoz de las Posadas	12
Sotosalbos	11
Collado Hermoso	16
Adrada de Pirón	12
Campo de Cuéllar...	12
Chatún...	12
Fuentes de Cuéllar...	12
Valtiendas	10
Perorrubio	17
Martín Muñoz de la Dehesa...	12
Condado de Castilnovo	12
Samboal...	12
Adrados...	12
Madrona...	13
Otero de Herreros...	12
Cobos de Segovia...	12
Escarabajosa de Cabezas... ...	10
Balisa...	12
Torre Val de San Pedro	20
Aldeanueva de la Serrezuela ..	12
Navafría...	20
1 de abril de 1970	
Arahuetes...	11,30
4 de abril de 1970	
La Salceda...	11,30
5 de abril de 1970	
Santiuste de Pedraza...	11,30
6 de abril de 1970	
El Cubillo...	11,30

Segovia, 6 de marzo de 1970.—El Presidente, Arturo Acosta García.

726

Comisaría de Aguas del Duero

El Ayuntamiento de Navalilla (Segovia) solicita del Ilmo. señor Comisario Jefe de Aguas del Duero la autorización para efectuar el vertido de aguas residuales procedentes del saneamiento de la población al arroyo de la Cruz, en el citado término municipal.

Información pública

Las obras que comprende el proyecto son las siguientes:

Construcción de la red de alcantarillado, con una longitud total de 3.082,4 metros, con tubería de hormigón de diámetros comprendidos entre 20 y 60 centímetros. En su recorrido se disponen 91 pozos de registro y 4 cámaras de descarga automáticas, pudiendo transformarse en 20 pozos de registro, situados en cabeceras de ramales en cámaras de descarga no automáticas.

El vertido se realiza en el arroyo de la Cruz, en su margen izquierda, con un caudal máximo de 265 litros por segundo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1968, por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia de Segovia, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas del Duero, calle Muro, 5, en Valladolid, encontrándose el proyecto, para su examen, en las oficinas del citado organismo, durante el período de tiempo mismo, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 27 de febrero de 1970.—El Comisario Jefe de Aguas, P. A.: Francisco Pérez-Cobos.

Administración de Justicia

733

Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Juana, doña Teresa y doña Encarnación Gonzalo Sanz y doña Marina Gonzalo Vela, por sí y como heredera de doña Julita Gonzalo Vela, se ha interpuesto recurso contencioso - administrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Segovia, de 31 de octubre de 1969, que resolvió reclamación número 80/69, promovida contra resolución del Ilmo. señor Delegado de Hacienda de la provincia de Segovia, de 29 de abril de 1969, que resolvió expediente de devolución de ingresos practicados en virtud de apremio y demora en pago de liquidaciones principales del impuesto sobre sucesiones, correspondiente a la herencia de doña Felipa Gonzalo Sanz, pleito al que ha correspondido el número 115 de 1970.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 27 de febrero de 1970.—El Secretario, María del P. Heredero.

757

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sepúlveda

Por el presente y en virtud de lo acordado en autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos en este Juzgado, bajo el número 33 de 1969, en virtud de demanda formulada por el Procurador don José María Sacristán Lozoya, en nombre y representación de don Félix Domínguez Martín, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Fresno de Cantespino, contra doña Sabina Martín Sanz, don Alejandro Illana Martín, don Teófilo Illana Martín y doña María Illana Martín, casada con don Francisco Recio Martín, todos mayores de edad y vecinos de Fresno de Cantespino, los tres primeros, y de Campo de San Pedro, la última, y representados por el Procurador don José Ramón Esteban, y contra las demás personas desconocidas e ignoradas a quienes pueda afectar el objeto del litigio, éstas declaradas en rebeldía, sobre disolución de la comunidad existente respecto a una casa, sita en el casco del pueblo de Fresno de Cantespino y su calle Plaza, número 6, que linda: Derecha, entrando, corral y casa de Deogracias Provencio; izquierda, con Santiago Illana; espalda, con Deogracias Provencio, y frente, calle de su situación, y una era en el mismo casco urbano, separada unos trescientos metros de la casa anterior, que mide unos seiscientos metros cuadrados todo, y linda: Norte, Eulalia Gutiérrez; Sur, Elías López; Este, Santiago Illana, y Oeste, camino de las Charcas, se notifica a las aludidas personas desconocidas e ignoradas, declaradas en rebeldía, que en dichos autos se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Sepúlveda, a veintiséis de febrero de mil novecientos setenta.—El señor don Luis-Román Puerta Luis, Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio de menor cuantía, sobre disolución de comunidad, en los que es demandante don Félix Domínguez Martín, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Fresno de Cantespino, representado por el Procurador don José María Sacristán Lozoya y dirigido por el Letrado don José Vicente Sacristán Terradillos; siendo demandados doña Sabina Martín Sanz, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, vecina de Fresno de Cantespino; don Alejandro Illana Martín, mayor de edad, soltero, de la misma vecindad; don Teófilo Illana Martín, mayor de edad, soltero, también vecino de Fresno de Cantespino, y doña María Illana Martín, mayor de edad, casada con don Francisco Recio Martín, avecindados en Campo de San Pedro; así como las demás personas desconocidas e ignoradas a quienes pudiera afectar la comunidad de bienes, cuya disolución se pretende, declaradas en rebeldía estas últimas y actuando los demandados, nominativamente designados bajo la representación del Procurador don José Ramón Esteban, dirigidos por el Letrado don Manuel González Herrero; y

Fallo.—Que estimando la demanda formulada por don Félix Domínguez Martín, debo declarar y declaro indivisibles jurídicamente las fincas, urbana y rústica, a que se refiere este litigio; y, en consecuencia de ello, debo disponer y dispongo la venta en pública subasta, con admisión de licitadores extraños de ambas fincas, disolviéndose así la existente comunidad de bienes sobre las mismas, para ser luego distribuido el precio que se obtenga en la proporción en que corresponde el dominio sobre dichos bienes a actor y demandados, es decir, trece catorceavas partes al primero y una catorceava parte a los últimos, a quienes condeno a estar y pasar por la anterior declaración; todo ello sin hacer expresa declaración sobre las costas procesales.—Así, por esta mi sentencia, que será notificada en forma a las partes personadas y del modo que previenen los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a las demás personas desconocidas e ignoradas a quienes pudiera afectar la mencionada comunidad de bienes, lo pronuncio, mando y firmo. Luis Puerta.—Rubricado.

Dado en Sepúlveda, a veintisiete de febrero de mil novecientos setenta.—Luis-Román Puerta.—El Secretario accidental (ilegible).

724

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

Don Juan Manuel Orbe y Fernández-Losada, Magistrado, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos de menor cuantía, a instancia de don Cándido de la Fuente, contra otros y don César San Miguel San Miguel, sobre reclamación de cantidad, importe de daños, y habiendo fallecido el expresado demandado, don César San Miguel San Miguel, por medio del presente se emplaza a sus posibles herederos, de domicilio desconocido, a fin de que, dentro del término de nueve días, comparezcan en forma en expresados autos.

Dado en Segovia, a veintiocho de febrero de mil novecientos setenta.—Juan Manuel Orbe.—El Secretario (ilegible).

SUBASTAS

722

Ayuntamiento de Cabezuela

Subasta urgente de corta extraordinaria de maderas

A los once días hábiles, a partir del siguiente en el que aparezca inserto el presente anuncio en el B. O. de esta provincia, a la hora de las doce, se celebrará en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o del Concejal en quien delegue, con asistencia de un funcionario del ramo de Montes y del señor Secretario de este Ayuntamiento, que dará fe del acto, la primera subasta pública de corta extraordinaria, para la enajenación de los aprovechamientos de maderas del monte de estos propios, número 181 del Catálogo y actual año forestal, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos, especie pinaster: 662; madera, 425,706 metros cúbicos; chamosa, 21,641 metros cúbicos, y leñas tronco, 9,283 metros cúbicos.

Tasación del aprovechamiento: Pesetas 363.692.

Precio índice: El 25 por 100 sobre la tasación.

Fianza provisional: 15.000 pesetas.

El disfrute se hará de acuerdo con las condiciones facultativas del pliego vigente para los aprovechamientos de maderas, con la modificación de que se hará una nueva cubicación de los productos apeados para la liquidación definitiva, y, asimismo, con sujeción también al pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por este Ayuntamiento, que servirán de base para la adjudicación de estos aprovechamientos.

Admisión de plicas: Serán admitidas desde el día siguiente hábil en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia y durante las horas de oficina, hasta las trece horas del anterior hábil a la celebración de la subasta, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Documentos a exigir: Los proponentes presentarán a la mesa el resguardo de haber constituido la fianza provisional, Documento Nacional de Identidad, documento que acredite hallarse al corriente en el pago de la licencia fiscal del impuesto industrial y de una declaración en la que el licitador afirme no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que determinan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que al final se inserta y se presentarán reintegradas con póliza de 6 pesetas del Estado y otra de 10 pesetas de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local.

Caso de quedar desierta esta subasta se celebrará la segunda, a los diez días hábiles, a la misma hora fijada por esta primera.

Serán de cuenta del rematante los gastos de anuncio, gestión tecnica, tasas, reintegros, derechos reales e impuestos provinciales y cuantos lleven anexos esta subasta.

Cabezuela, 2 de marzo de 1970.—El Alcalde, Faustino Gómez de Miguel.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, con residencia en ..., provincia de ..., calle ..., número ..., provisto del Documento Nacional de Identidad número ..., expedido en..., el... de... de..., en nombre propio o en representación de ..., conforme acredita con poder notarial de ..., en relación con la subasta anunciada en el B. O. de la provincia número ..., de fecha ..., para la adjudicación de la corta de maderas del monte 181, de estos propios, lote número ..., consistente en ... pinos de la especie pinaster, correspondiente al año forestal de 1970, enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que rigen dicha subasta, ofrece satisfacer la cantidad de ... pesetas (en letra), si son adjudicados a su favor.

(Fecha y firma del proponente.)

ADMINISTRACION MUNICIPAL

713

OREJANA

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario formado para atender al pago de la obra de la segunda ampliación del abastecimiento de agua al barrio de El Arenal, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen conveniente.

Orejana, 2 de marzo de 1970.—El Alcalde, Ricardo Hernanz.

714

PINARNEGRILLO

Confeccionada la cuarta rectificación al padrón municipal de habitantes de este término, con relación al 31 de diciembre de 1969, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días naturales, en unión del padrón de referéncia y rectificaciones posteriores, a los efectos de oír reclamaciones.

Pinarnegrillo, 21 de febrero de 1970. El Alcalde, Peregrín Santos.

715

ADRADOS

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se hallan de manifiesto, en la Secretaría municipal, los expedientes de las cuentas de presupuestos y de la administración y valores auxiliares, correspondientes a los ejercicios de 1962, 1964 y 1965, con todos los justificantes y los dictámenes de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Adrados, 27 de febrero de 1970.—El Alcalde, Donato Enjuto.

716

YANGUAS DE ERESMA

EDICTO

Confeccionada la rectificación del padrón municipal de habitantes, referida a 31 de diciembre de 1969, queda expuesta al público, en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días naturales, en unión del padrón de 1965 y rectificaciones posteriores, a efectos de reclamaciones.

Yanguas de Eresma, 28 de febrero de 1970.—El Alcalde, Feliciano Lázaro.

739

MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE EL ESPINAR

Presentado en este Ayuntamiento, por la Entidad Efico, S. A., un proyecto de Urbanización de la Zona "Los Pinos", en el Distrito de San Rafael, de este Municipio, que comprende la urbanización de calles, parcelación e instalación de servicios generales al sitio de La Calzada y otros de dicho Distrito, del Plan General de Ordenación Urbana, cuyo proyecto ha sido redactado por el Arquitecto don Luis M. Feduchi; en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 32 y concordantes de la vigente Ley del Suelo, queda expuesto referido proyecto, con todos los documentos que comprenden, en la Secretaría municipal, por término de un mes, durante cuyo plazo podrá ser examinado y formularse al mismo las reclamaciones u observaciones que se estimaran pertinentes.

El Espinar, 4 de marzo de 1970.—El Alcalde, Antonio Vázquez.

722

Ayuntamiento de Cabezuela

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico - administrativas que han de servir de base para la adjudicación, mediante subasta pública, del aprovechamiento de maderas del monte de estos propios, titulado Pinar Alto, Data y Espesa, número 181 del Catálogo, de corta extraordinaria, debidamente autorizada, queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, en cumplimiento y a los efectos de los dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Cabezuela, a 2 de marzo de 1970.—El Alcalde, Faustino Gómez.

731

Excmo. Ayuntamiento de Cantalejo

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de servir de base para la adjudicación de una máquina para el servicio de oficinas municipales y la enajenación de otra inservible, se expone al público, en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días hábiles, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Cantalejo, 2 de marzo de 1970.—El Alcalde, Emilio Zamarriego Monedero.

721

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTALEJO

EDICTO

La Corporación municipal, en sesión plenaria tenida el día 26 de febrero último, adoptó el acuerdo que ha de reflejarse en los respectivos presupuestos municipales, con motivo del anticipo concertado con el Banco de Crédito a la Construcción, por importe de cuatrocientas ochenta mil pesetas, que en unión del auxilio concedido por el Estado, de cuatro millones trescientas veinte mil pesetas, se destinarán a la construcción de un Colegio Libre Adoptado de Enseñanza Media en esta Ciudad y cuyo anticipo tiene las siguientes características:

Importe: 480.000 pesetas.

Plazo total: 20 años.

Amortización: 18 años.

Comisión: 1 por 100 al año, las dos primeras anualidades.

Cuota fija anual (amortización y comisión): 31.466 pesetas.

Lo que, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 284 del Reglamento de Haciendas Locales y demás concordantes, se expone al publico, por un plazo de quince días, a efectos de que durante el mismo puedan formularse las reclamaciones u observaciones pertinentes.

Cantalejo, 2 de marzo de 1970.—El Alcalde, Emilio Zamarriego Monedero.

729

VEGANZONES

EDICTO

Aprobado que ha sido por este Ayuntamiento el proyecto de construcción de un edificio para "salón de recreo", en esta localidad, de propiedad municipal, que ha sido redactado por el Arquitecto don Pedro Escorial Escorial, se hace público, para general conocimiento, que dicho proyecto está expuesto al público, en la Secretaría municipal, por plazo de quince días, juntamente con los demás documentos que lo integran, durante cuyo plazo podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones a que hubiere lugar.

Veganzones, 2 de marzo de 1970.—El Alcalde, Leocadio Cuesta.

740

CASTROSERNA DE ABAJO

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1970, estará de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. señor Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682 y concordantes de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

AGUILAFUENTE	741
NAVARES DE ENMEDIO	742
MADRONA	745
MATA DE CUELLAR	752
JEMENUÑO	753
DONHIERRO	754

COMUNIDADES

728

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE FRESNO DE CANTESPINO

Aprobado por esta Comunidad el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1970, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de esta Comunidad, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. señor Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682 y concordantes de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Fresno de Cantespino, 28 de febrero de 1970.—El Presidente.

Hermandades Sindicales

732

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Lastras del Pozo

ANUNCIO

Subasta de pastos del Polígono El Montecillo

El próximo día 19 de los corrientes, a las doce horas, en el local habilitado al efecto (Ayuntamiento), se celebrará la subasta de los pastos del Polígono El Montecillo, bajo el tipo de tasación señalado en las propuestas, 3.00 pesetas, y por el procedimiento de pujas a la llana, debiendo atenerse los licitadores a cuanto dispone el artículo 69 del Reglamento de Pastos; siendo de cuenta del adjudicatario el importe de este anuncio.

Lastras del Pozo, a 1 de marzo de 1970.—El Jefe de la Hermandad, Albano Herrero.

774

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Valleruela de Pedraza

Subasta de pastos

Por el presente se anuncia subasta de pastos del sobrante, para 380 cabezas lanares, en el término municipal de Valleruela de Pedraza.

Para información y demás trámites, en los locales de la Hermandad de Labradores y Ganaderos de Valleruela de Pedraza, de once a trece horas del día 17 del actual mes.

Valleruela de Pedraza, 7 de marzo de 1970.—El Jefe de la Hermandad, Gabino Blanco.

718

COMISARIA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL DUERO

Relación de sancionados en la provincia de Segovia por contravención al Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, durante el mes de la fecha

Nombre y apellidos del denunciado	Clase de falta	Lugar de la contravención		Resolución del expediente	
		Cauce público	Término municipal	Sobre las obras de instalación	Importe de la multa
José Vicente Bermúdez	Riego abusivo	Río Riaza	Aldealengua de Santa María	Cesar riego	200 pesetas
Francisco Montes	” ”	Río Cerquilla	Cozuelos	” ”	500
Alejandro Delgado Vallejo	Extracción grava	Río Riaguas	Alconada de Maderuelo	” ”	350
Salvador Sanz Mayo	Riego abusivo	Arroyo Malucas	Fuentepelayo	” ”	350
Timoteo Pastor	” ”	Río Cerquilla	Perosillo	” ”	125
Aderito Martínez	” ”	Río Duratón	Cobos de Fuentidueña	” ”	100
Mariano Alonso Laguna	” ”	Río Pirón	Narros de Cuéllar	” ”	200
Antonio Sanz Sancho	” ”	Río Riaguas	Alconada de Maderuelo	” ”	100
Cornelio Otero	” ”	Río Mulas	Turégano	” ”	100
Pedro Martín Pérez	” ”	Río Duratón	San Miguel de Bernuy	” ”	125
Francisco Gil Santamaría	” ”	Río Duratón	Santo Tomé del Puerto	” ”	100
Daniel Valentín	” ”	Río Cerquilla	Cozuelos	” ”	300
Fuencisla Romo Pérez	” ”	Río Pirón	Remondo	” ”	200
José Andrés Pilar Sánchez	” ”	Río Cerquilla	Cuéllar	” ”	200
Emilio García Moral	” ”	Río Mulas	Turégano	” ”	125
Antonio Herrero Alonso	” ”	Río Pirón	Remondo	” ”	100
Andrés Merino	” ”	Río Duratón	San Miguel de Bernuy	” ”	100
Pedro Martín Martínez	” ”	Río Riaguas	Alconada de Maderuelo	Solicitar	
Antonio Bernabé Sanz	” ”	Río Duratón	Cobos de Fuentidueña	Cesar riego	200
Víctor Rodrigo	” ”	Río Duratón	Carrascal del Río	” ”	125
Jaime Krae	” ”	Río Eresma	Villaverde de Iscar	” ”	300
Víctor Caneda Herrero	” ”	Río Pirón	Pinarnegrillo	” ”	200
Antoliano Gil García	” ”	Río Pirón	Pinarnegrillo	” ”	150
Grupo Sindical número 10.208	” ”	Río Pirón	Pinarnegrillo	” ”	125
Teófilo Rubio Pascual	” ”	Río Pirón	Pinarnegrillo	” ”	200
Vicente Llorente Rodríguez	” ”	Río Pirón	Pinarnegrillo	” ”	100
Mateo Arévalo Pascual	” ”	Río Pirón	Pinarnegrillo	” ”	150
Mariano de Miguel	” ”	Río Cega	Puebla de Pedraza	” ”	125
Crescencio Albertos	” ”	Río Pirón	Remondo	” ”	200
Nicolás González	” ”	Río Pirón	Remondo	” ”	125
Máximo Carrera	” ”	Río Pirón	Remondo	” ”	150
Bonifacio García Ramos.	” ”	Río Pirón	Remondo	” ”	200
Fernández González	” ”	Río Pirón	Remondo	” ”	200
Angel Gamarra	” ”	Río Pirón	Remondo	” ”	150
Tomás Gamarra Pedrosa	” ”	Río Pirón	Fresneda de Cuéllar	” ”	250
Carlos Herrero Ortega	” ”	Río Pirón	Remondo	” ”	125
Jesús García Alcalde	” ”	Río Pirón	Remondo	” ”	200
Modesto Albertos Fresneda	” ”	Río Pirón	Fresneda de Cuéllar	” ”	200
Juan Yagüe Sevillano	” ”	Río Eresma	Hontanares de Eresma	” ”	300
José Bermúdez de Diego	” ”	Río Riaza	Aldealengua de Santa María	” ”	300
Félix de la Fuente	” ”	Río Pirón	Narros de Cuéllar	” ”	150
Lucio Romo Reinoso	” ”	Río Pirón	Remondo	” ”	125
Francisco García Esteban	” ”	Río Pirón	Remondo	” ”	150
Esteban Aceves Arranz	” ”	Río Pirón	Remondo	” ”	300
Serafín Martín Esteban	” ”	Río Pirón	Remondo	” ”	200
Máximo Carrera Manso	” ”	Río Pirón	Remondo	” ”	300
Paulino González Gómez	” ”	Río Pirón	Remondo	” ”	300
Eugenio Herrero Alonso	” ”	Río Pirón	Remondo	” ”	250
Mauro Alonso de la Fuente	” ”	Río Pirón	Fresneda de Cuéllar	” ”	200
Degracias Ponce	Toma abusiva	Río Riaza	Pajares de Fresno	Solicitar	500
Teodomiro Yusta	Riego abusivo	Río Pirón	Samboal	Cesar riego	200
Crescencio Albertos	” ”	Río Riaza	Fresneda de Cuéllar	” ”	300
Tomás Gamarra Pedrosa	” ”	Río Pirón	Fresneda de Cuéllar	” ”	500
Esteban Gómez Martín	” ”	Río Pirón	Remondo	” ”	300
Benito Morales	” ”	Río Pirón	Remondo	” ”	500
Martín González	” ”	Río Pirón	Remondo	” ”	250
Joaquín Hernando Rejas	” ”	Río Riaza	Languilla	” ”	100
Doroteo Sanz de Diego	” ”	Río Riaza	Aldealengua de Santa María	” ”	200
Grupo San José	” ”	Río Pirón	Villovela de Pirón	” ”	200
Fidel San Román Morán	Extracción grava	Río Milanos	Labajos	” ”	1.000 y 3.000
Ayuntamiento de Turégano	Presa abusiva	Río Mulas	Turégano	Legalizar	300
Rufino Martín	Riego abusivo	Río Duratón	San Miguel de Bernuy	Cesar riego	125
Agustín Martín Martín	” ”	Río Voltoya	Juarros de Voltoya	” ”	150
José Sáez González	” ”	Río Voltoya	Juarros de Voltoya	” ”	200
Teodoro Baeza Peña	” ”	Río Voltoya	Juarros de Voltoya	” ”	150
Secundino Casado Martín	” ”	Río Voltoya	Juarros de Voltoya	” ”	150
Feliciano San del Oso	” ”	Río Voltoya	Juarros de Voltoya	” ”	150
José Antonio Herrero González	” ”	Río Pirón	Remondo	” ”	200
Fortunato Esteban Muñoz	” ”	Río Pirón	Remondo	” ”	150
Antonio Plaza de Pedro	” ”	Río Pirón	Remondo	” ”	150
Mariano Catalina Laguna	” ”	Río Pirón	Remondo	” ”	300
Enrique Plaza de Pedro	” ”	Río Pirón	Remondo	” ”	250
Juan García Manso	” ”	Río Pirón	Remondo	” ”	200
Lorenzo García García	” ”	Río Pirón	Remondo	” ”	300
Bernardo Alonso García	” ”	Río Pirón	Remondo	” ”	200
Enrique Plaza de Pedro	” ”	Río Pirón	Remondo	” ”	250
Jesús de la Calle López	Extracción grava	Río Pirón	Fresneda de Cuéllar	” ”	500 y 1.500
Justo García Esteban	Riego abusivo	Río Pirón	Remondo	” ”	150

Valladolid, 28 de febrero de 1970.—El Comisario Jefe de Aguas,

Imp. Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8